CPSPS
Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba
27 de Abril 772 - Córdoba
351 850-1234
info@cajasaludcba.org
www.cajasalud.com.ar

REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN AL ARTICULO 75 DE LA LEY 8577 FARMACEUTICO/A – LICENCIADO/A EN QUÍMICA FARMACÉUTICA

1) **Nota solicitando el acogimiento al ARTICULO 75 de la LEY Número 8577 fundamentando tal pedido.-**
2) **Una Fotografía 4 x 4 cm.**
3) **Fotocopia del D.N.I. (Presentando el Original)**
4) **El Profesional debe acreditar Identidad Digital con CiDi Nivel 2**
5) **Fotocopia de Título legalizada en original por el Rectorado, Escribano o Juez de Paz.- (Puede ser reemplazado por Analítico / Provisorio)**
6) **Resolución de Matricula expedida por el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-**
7) **Certificado de Matricula Actual expedido por el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-**
8) **Certificado Actual emitido por el DEPARTAMENTO DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA que acredite la actividad profesional (Dirección Técnica u otra).-**
9) **Certificado de Trabajo indicando dedicación horaria. Firmado y Sellado por el/la Empleador/a en Original.-**
10) **Fotocopia de los dos últimos Recibos de Sueldo.-**
11) **Constancia de Aportes efectuados a otro Régimen Previsional.-**
12) **En caso de poseer otro u otros títulos de los comprendidos en la Ley 8577: Médico, Bioquímico, Farmacéutico, Odontólogo, Médico Veterinario, Obstetra, Licenciado en Psicología, Kinesiólogo, Fisioterapeuta y Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, deberá presentar el/los TITULO/S correspondiente/s y cancelar dicha/s Matrícula/s u obtener Matrícula que no le habiliten para el ejercicio privado de la profesión.-**

OBSERVACION: Plazo para comunicar su situación a la CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, TREINTA (30) Días desde la fecha de Matriculación.

EL TRAMITE SE INGRESA POR MAIL A LA DIRECCIÓN afiliaciones4@cajasaludcba.org

Debido a que el ARTICULO 75 de la LEY 8577, exige que el/la AFILIADO/A se presente ante esta Caja dentro de los TREINTA (30) Días de iniciar su trabajo en relación de dependencia, el Punto DIEZ (10) de estos Requisitos, puede ser reemplazado por la constancia de Alta Temprana, salvo que hubiera transcurrido más de TREINTA (30) Días, caso en el que se le podrá pedir los Recibos de Haberes.-